DICTAMEN D.A.J. Nº 1029 del 30 de Setiembre de 2013.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 1945 CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 LLAMADO MOPC N° 39/2010 CONSTRUCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCION BAÑADO NORTE PRIMERA ETAPA AVDA COSTANERA NORTE.-

ING. WALTER CAUSARANO, VICEMINISTRO
VICEMINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

El Director de Obras Publicas solicita dictamen sobre el Convenio Modificatorio Nº 6 para la Obra: "LLAMADO MOPC Nº 39/2010 CONSTRUCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCION BAÑADO NORTE PRIMERA ETAPA AVDA COSTANERA NORTE", a cargo de las Empresa Constructora T & C S.A., y analizado el mismo esta Dirección.----------

C O N S I D E R A:

1- Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 151 de fecha 8 de agosto de 2013 de la Dirección de Auditoria Interna.----------
2- Memorándum UPE Nº 242 de fecha 16 de julio de 2013 de la UEP Franja Costera de Asunción.----------
3- Borrador de Resolución.----------
4- Nota de fecha 3 de junio de 2013 de la Empresa Constructora T & C.----------
5- Copia del Contrato SG Ministro 108/2010.----------
6- Copia de los Contratos Modificatorios Nº 1 al 5.----------
7- Nota de fecha 5 de junio de 2013 de la Empresa Electro Consult .----------
8- Borrador de Convenio Modificatorio Nº 6.----------
9- La Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "*Si fuere necesario realizar trabajos complementarios* que no se hallen previstos en el contrato original, *estos serán acordados entre las partes,* previa aprobación de la Contratante, a través de un *convenio modificatorio* de acuerdo a lo *establecido en el articulo 62 de la Ley Nº 2051/03.*".----------
10- La Cláusula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N° 2051/03,".----------

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Director Adjunto de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C. - Mat. C.S.J. 3981

11- El articulo 62 de la Ley Nº 2051/03 expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar* una Obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, *la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista*, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los *convenios modificatorios* que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el Contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio. *Solo podrán celebrarse Convenios modificatorios* en la medida *que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados* y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato".----------

CONCLUSION

Habiéndose realizado el análisis de los documentos y la normativa mencionados en el Considerando, y verificándose conforme a los mismos, el Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 151 de fecha 8 de agosto de 2013 de la Dirección de Auditoria Interna, y atendiendo el Memorándum UPE Nº 242 de fecha 16 de julio de 2013 de la UEP Franja Costera de Asunción, se sugiere la emisión del Convenio Modificatorio Nº 6 el cual representa una disminución de Gs. 361.310.998 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Un Millones Trescientos Diez Mil Novecientos Noventa y Ocho), con una prórroga del plazo de ejecución por el termino de 75 días calendarios para la Obra: "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCION BAÑADO NORTE PRIMERA ETAPA MODULO AVENIDA COSTANERA NORTE", a cargo de la Empresa Ingeniería de Topografía y Caminos T & C S.A., de conformidad a las Cláusulas 14.1 y 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato, en concordancia con el articulo 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

Atentamente.-.

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Director Adjunto de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C. - Mat. C.S.J. 3981

EVP/ T & C C M Nº 6

M.O.P.C. - V.M.O.P.
Exp. Nº 4938
Fecha 01 OCT. 2013 Hora 10:27
Rosacua
Firma

MOPC
G.V.M.O.P.C. Fecha: 28 OCT. 2013
VMAP CNRP DV DCV DOP
UBI UPGP CDT DAJ SG
DPV UOC DAI Microemp.
Para adecuarse al nuevo formato
Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

M.O.P.C.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FEC. ENT. 29 OCT 2013 MEU: 24313
HORA: 09:20. DOP: 2523
GVMOPC UPH D. ADM.
D.P. y M. D. TEC. D.E. y C.
D.A. y G. D. MANT. D.A. y Q.
PÑG AS. GRAL. SAO
UEP SEC OTROS
UPE - Coordinar con el Dpto Evaluación y Control (Dr. Krona